

- Asociación Delta LGBTIQ de la Sierra de Cádiz.
- Fundación Triángulo.
- ONGD Mujeres en Zona de Conflicto.
- Ludoteca municipal "Alberite".

Que la misión del citado plan es detener la transmisión de VIH y otras ITS, empoderar a la población con conocimiento para que puedan hacer elecciones conscientes en sus relaciones sexuales. Eliminar el estigma y la discriminación hacia las personas con VIH/SIDA u otras ITS, así como disminuir el impacto negativo que estos diagnósticos puedan suponer en el bienestar de estas personas.

Que mediante reunión del comité del plan Fast-Track de fecha de 5 de noviembre de 2024, en el Punto 1 del orden del día se propone que el citado Plan se lleve al Pleno para su aprobación.

Vista la memoria del proyecto presentada por el comité Fast-Track Villamartín de fecha de 6 de noviembre de 2024, exponiendo y motivando la necesidad de adoptar una serie de compromisos para dar una respuesta acelerada al VIH, ITS y la salud sexual que ayuden a poner fin a la epidemia desde una perspectiva local.

Esta delegación municipal de Juventud, con el objetivo de facilitar el seguimiento liderado por la comunidad de las respuestas al VIH, el ITS y la salud sexual, así como impulsar aquellas acciones encaminadas a identificar y llegar a todas las personas interesadas de la comunidad, emite el siguiente

#### INFORME

PRIMERO. Considerando que la adhesión al plan Fast-Track Cities Villamartín (2024-2026) supone el desarrollo de un plan de trabajo para la realización de una serie de acciones a nivel comunitario para mejorar la salud poniendo fin al VIH, frenando las infecciones de transmisión sexual (ITS) y ayudando a eliminar el estigma hacia las personas diagnosticadas.

SEGUNDO. Que en este plan están representadas tanto instituciones como entidades sociales, buscando sinergias entre las mismas que nos permitan adaptar el abordaje de este desafío a la realidad local.

TERCERO. Las razones que han fundamentado la adhesión del ayuntamiento de Villamartín al citado plan están suficientemente justificadas porque es evidente que el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un problema a nivel global."

SEGUNDO: Ordenar la publicación del citado plan en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villamartín.

TERCERO: El presente plan, la composición del comité y demás actuaciones relacionadas con el citado plan se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villamartín.

QUINTO: Dar cuenta de la presente propuesta al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque.

Y para que surte los efectos oportunos, con la salvedad y reserva que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde. El Secretario Actal."

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

17/12/24. LA ALCALDESA EN FUNCIONES, MARÍA MARTÍN OLMO.

Firmado.

Nº 194.597

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como el artículo 132 y la disposición transitoria décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, mediante el presente se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, se aprobó la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Grazalema.

En el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia municipal se encuentra publicado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), a 13/12/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Carlos Javier García Ramírez. Firmado. Nº 194.760

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2024, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 25/01/2025 al 04/04/2025, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 18/12/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 195.117

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2024, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 2), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZELEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

**CERTIFICADO:**

Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO 8º.- CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.**

Considerando la necesidad de creación y constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Grazelema, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como el Art. 132 y la disposición transitoria décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Reglamento LISTA).

Considerando que hasta el momento el control y custodia del Registro de Entidades Colaboradoras en Andalucía era competencia de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a través de las Delegaciones Territoriales, por lo que una vez creado por el Ayuntamiento dicho Registro corresponderá a la Entidad Local practicar los asientos relativos a su municipio, dejando la Delegación Territorial de practicar asientos relativos al municipio de Grazelema.

Considerando que con la aprobación del Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, ya se indicaba un plazo para la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras, que debía producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del RGLISTA y que, para ello, las delegaciones territoriales de la consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio (apartado primero de la disposición transitoria décima del RGLISTA).

En cumplimiento de dicha disposición por parte de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se ha comunicado a este Ayuntamiento, con Registro de Entrada n.º: 2023001671E de fecha 16.06.2023, la recopilación de los Asientos que han sido objeto de inscripción hasta el momento en dicha Delegación Territorial en relación con las entidades colaboradoras pertenecientes al ámbito de este Ayuntamiento, a saber:

**- Asiento 493, de fecha 03.07.2007:**

Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-7 "Avenida de Andalucía" aprobada por Decreto de Alcaldía n.º: 207/2007 de fecha 31.05.2007 y elevada a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos previstos en los artículos 27.2 y 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y autorizada la inscripción por la citada Delegación Provincial en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el Asiento 493, en fecha 03.07.2007.

Igualmente se nos solicitaba que cuando se procediese a la creación por este Ayuntamiento del Registro Municipal de Entidades Colaboradoras en cumplimiento de la obligación impuesta por la citada disposición adicional octava de la LISTA y transitoria décima del reglamento, se pusiera en conocimiento

Código Seguro De Verificación	G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	13/12/2024 11:30:22
	Luis Taracena Barranco	Firmado	13/12/2024 10:20:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==</a>		





de dicha Delegación Territorial, significando que a partir de ese momento correspondería al Ayuntamiento practicar los asientos relativos a su municipio y advirtiéndose que, en todo caso, esta Delegación Territorial dejará de practicar asientos relativos a su municipio desde el 22 de junio de 2023, correspondiendo al Ayuntamiento el cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 del Reglamento General de la LISTA.

En el ámbito de la ejecución urbanística, tanto la LISTA (artículo 89) como el RGLISTA (artículos 130 y siguientes) regulan la colaboración pública-privada que se plasma en las llamadas entidades colaboradoras que podrán tener como objeto, entre otros, la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la conservación de las obras de urbanización.

Así, el artículo 131.2 del RGLISTA, dispone que tendrán la consideración de entidades colaboradoras:

**a)** Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación tales como:

- 1.º Junta de Compensación (Art. 220 Reglamento LISTA).
- 2.º Entidad Urbanística de Cooperación (Art. 230 Reglamento LISTA).
- 3.º Entidad de Urbanización (Art. 242 Reglamento LISTA).

**b)** Las entidades urbanísticas de conservación, tales como:

- 1.º Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización (Art. 201 Reglamento LISTA).
- 2.º Entidad Urbanística de Conservación de la Edificación (Art. 317 Reglamento LISTA).

**c)** Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los planes especiales de adecuación ambiental y territorial cuyo objeto es identificar y delimitar una agrupación de edificaciones irregulares para establecer las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística y para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población (Art. 415.1 b) Reglamento LISTA).

**d)** Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado (Art. 42.2 b) Reglamento LISTA).

**e)** Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios de dichas áreas –previstas en la disposición adicional primera de la LISTA, cuyo régimen jurídico será desarrollado por la comunidad autónoma–.

**f)** Cualquier otra que cumpla los fines de las entidades colaboradoras.

Todas ellas tendrán carácter administrativo, dependerán de la Administración actuante, estando sujetas a su tutela, y adquirirán personalidad jurídica a partir de la aprobación de sus estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 132.

Además, los acuerdos de las entidades colaboradoras podrán ser recurridos, en todo caso, ante la Administración actuante, cuya resolución agotará la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de suelo.

Considerando que conforme a a la normativa de aplicación y, específicamente en lo previsto en el Art.

Código Seguro De Verificación	G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	13/12/2024 11:30:22
	Luis Taracena Barranco	Firmado	13/12/2024 10:20:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==</a>		





132.7 al 132.10 Reglamento LISTA, los actos susceptibles de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras son, entre otros, los siguientes:

- 1.º La aprobación de la constitución de la entidad colaboradora.
- 2.º La aprobación de la adhesión de propietarios o interesados que no hubiesen otorgado escritura de constitución.
- 3.º La aprobación definitiva de los estatutos y, en su caso, de las bases de ejecución, así como de las modificaciones de ambos.
- 4.º El cambio de domicilio social y el cambio, conforme a los estatutos aprobados, de las personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de gobierno y administración de la entidad colaboradora no se considera modificación de estatutos.
- 5.º La Incorporación de empresas urbanizadoras.
- 6.º La aprobación por la transformación, disolución y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

A la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, así como el Art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y considerando el informe propuesta de resolución de Secretaría-Intervención, de fecha 02.12.2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

- **PRIMERO.-** Crear el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Grazales.
- **SEGUNDO.-** Aprobar conforme a información facilitada por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio respecto a las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas a día de hoy en el Registro de Entidades Colaboradoras, la siguiente inscripción en el citado Registro hasta la fecha:  
  
- **Inscripción 1º:** Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-7 "Avenida de Andalucía" aprobada por Decreto de Alcaldía n.º: 207/2007 de fecha 31.05.2007 y autorizada su inscripción por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras bajo el Asiento 493, en fecha 03.07.2007.
- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Publicar anuncio de la creación del citado Registro en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.
- **QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	13/12/2024 11:30:22 13/12/2024 10:20:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==</a>		





Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	13/12/2024 11:30:22
	Luis Taracena Barranco	Firmado	13/12/2024 10:20:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G3n+oy1xMHPp9o3efBjGkA==</a>		

